



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300265 00

En atención al escrito visto a folio 25 del expediente digital, se acepta el desistimiento del recurso interpuesto por la parte pasiva frente al auto que libró mandamiento de pago, solicitado en el numeral 1º del citado memorial.

Así mismo, se autoriza el retiro de la demanda acumulada, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5º del mismo escrito y en consideración a que la misma no fue subsanada.

NOTIFIQUESE. (2)

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 19/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 007</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria